



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud

San Salvador, 2021



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud

San Salvador, El Salvador, enero 2021

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo Técnico

Dr. Yerlees Luis Ángel Ramírez Henríquez	Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud
Dr. William Andrés Hoyos Arango	Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud
Dr. Antonio Alberto Hernández Reyes	Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud
Licda. Francelia de Sánchez	Unidad de Desarrollo Institucional /DIRPLAN
Dr. Marco Antonio Figueroa Rivera	Unidad de Desarrollo Institucional /DIRPLAN

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.	9
IV. Descripción de las Unidades que conforman la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.	11
V. Descripción de las relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.	13
VI. Revisión y actualización del manual	14
VII. Vigencia	14

San Salvador, 11 de enero de 2021.

Acuerdo n.º 78

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

**Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Monitoreo
Estratégico de Servicios de Salud.**

I. Introducción

Con la finalidad de apoyar el funcionamiento eficaz de la red de servicios, desarrollando un proceso de monitoreo integral y sistemático de la atención en salud, procurando la eficacia y eficiencia de los mismos, se creó la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud, según acuerdo n.º 1247 BIS del 20 de julio del año curso.

El funcionamiento óptimo de los servicios de salud requiere de acciones concretas y estrategias que contribuyan a la mejora continua, entre ellas la verificación de los procesos de atención tanto en los establecimientos del primer nivel de atención como en los hospitales nacionales de segundo y tercer nivel.

El seguimiento a los indicadores estratégicos en salud y a los estándares definidos para la entrega de servicios en la red, es de trascendental importancia para gestionar la calidad de los mismos en beneficio de la población, para ello, es fundamental la planificación y ejecución sistemática del proceso de monitoreo.

A continuación, se describe la estructura organizativa, objetivos, funciones y relaciones, que delimitan el campo de acción de los diferentes elementos que intervienen en la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir como orientación al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto la comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas al proceso de monitoreo.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo con distintas dependencias del MIN-SAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción y funciones de la dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.

1. Dependencia jerárquica

Despacho Ministerial.

2. Procesos que involucran a la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.

2.1. Planificar estratégicamente.

2.2. Implementar y gestionar la calidad.

2.3. Desarrollar el marco normativo con enfoque de derecho en salud.

2.4. Gestionar la organización y el funcionamiento del SNIS en red.

2.5. Evaluar, dar seguimiento y controlar la gestión MINSAL.

3. Misión

Dirección responsable de evaluar, analizar y apoyar la optimización del funcionamiento eficaz de la red de los servicios de salud del MINSAL, gestionando el diseño de propuestas de mejora, aplicando el marco regulatorio vigente y los lineamientos emitidos por el Titular; a fin de garantizar el derecho humano a la salud de la población con calidad, calidez y trato humanizado.

4. Visión

Convertirse en una dirección estratégica que evalúa y proporciona directrices sobre las decisiones y acciones en salud, que requiere el modelo de atención, contribuyendo a la eficacia y eficiencia en la provisión de servicios de la red nacional, en el marco de la Política Nacional de Salud y los planes estratégicos institucionales.

5. Objetivos general

Gestionar el proceso de monitoreo de la atención en la red de servicios de salud, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de los servicios.

6. Objetivos específicos

- a) Coordinar el monitoreo del cumplimiento de los documentos regulatorios relacionados a la atención en la red de servicios, para apoyar la consecución de resultados relacionados a la seguridad del paciente.
- b) Gestionar el monitoreo de estándares de calidad para mejorar la seguridad del paciente en la atención, procedimientos, medicación y prevención del riesgo de infecciones asociadas a la atención. El cumplimiento de protocolos y documentos regulatorios.
- c) Apoyar la elaboración y presentación de informes a las autoridades, en apoyo a la consecución de resultados y metas hospitalarias, que instalen progresivamente procesos, procedimientos y una cultura de seguridad y calidez de atención al paciente.
- d) Proponer la elaboración o actualización de instrumentos normativos, de acuerdo con la evaluación y análisis de los resultados en la prestación de servicios de salud.
- e) Apoyar los mecanismos de mejora continua dentro de la red de servicios de salud, procurando el desarrollo de una cultura de seguridad y calidez de atención al paciente.

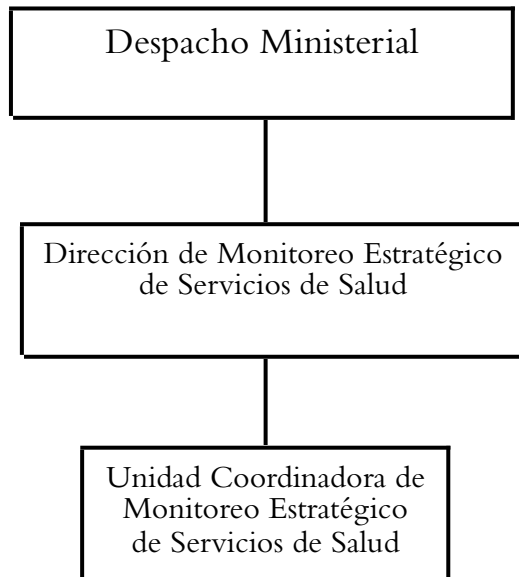
7. Funciones

- a) Definir planes de monitoreo en la red de servicios de salud.
- b) Determinar los indicadores y estándares sujetos a evaluación en los planes de monitoreo.
- c) Entregar informes de monitoreo, indicadores y análisis realizados, al Titular del Ministerio.
- d) Apoyar en la elaboración y actualización de la normativa de atención.
- e) Dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de las medidas de cambio recomendadas.
- f) Coordinar los planes de monitoreo con las áreas técnicas involucradas.
- g) Apoyar en la gestión de proyectos para el fortalecimiento de la categorización de establecimientos de salud.

8. Dependencias integran la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud

Unidad Coordinadora de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud

9. Estructura organizativa de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud



IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección

Unidad Coordinadora de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud

1. Objetivo general

Implementar el proceso de monitoreo en la red de servicios de salud, a través del desarrollo de una programación con un enfoque de prioridad, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de los servicios.

2. Objetivos específicos

- a) Verificar el cumplimiento de documentos regulatorios, mediante el monitoreo a los procedimientos de atención de la red de servicios, para

apoyar la consecución de resultados relacionados a la seguridad del paciente.

- b) Verificar el cumplimiento de estándares de calidad para mejorar la seguridad del paciente en la atención, procedimientos, medicación y prevención del riesgo de infecciones asociadas a la atención.
- c) Elaborar y presentar informes a las autoridades, en apoyo a la consecución de resultados y metas hospitalarias, en función de la mejora continua de procesos de la atención al paciente.
- d) Acompañar las propuestas de elaboración o actualización de documentos normativos, de acuerdo con la evaluación y análisis de los resultados en la prestación de servicios de salud.
- e) Revisar y proponer mecanismos de mejora continua dentro de la red de servicios de salud para la obtención de resultados de calidad en la atención del paciente.
- f) Realizar el monitoreo del proceso de categorización de los establecimientos de salud.

3. Funciones

- a) Ejecutar planes de monitoreo en la red de servicios de salud.
- b) Evaluar y analizar los indicadores y estándares de los servicios de salud.
- c) Entregar informes de monitoreo, indicadores y análisis realizados.
- d) Participar en la elaboración y actualización de la normativa de atención.
- e) Recomendar medidas de cambio a los procesos de atención sujetos de monitoreo.
- f) Integrar las actividades de monitoreo con las áreas técnicas involucradas

V. Relaciones de trabajo de la Dirección

a) Relaciones internas

Relación con dependencia	Titular y Viceministerios, Gerencia General, direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud	<p>Con Despacho Ministerial, para presentar informes de monitoreos y propuestas de mejoras estratégicas en los servicios de salud.</p> <p>Con Viceministerio de Operaciones en Salud, para coordinación de actividades de la red de servicios.</p> <p>Con Viceministerio de Gestión y Desarrollo, para coordinación de actividades relacionadas al diseño, modificación y actualización de documentos regulatorios, procesos de estandarización, ruta digital.</p> <p>Con Dirección de Planificación, para coordinar actividades relacionadas a la mesa de modernización, y planes estratégicos.</p> <p>Con Dirección de Epidemiología, para coordinar la estandarización de indicadores y gestión de datos.</p> <p>Con asesores jurídicos del Despacho Ministerial, para la actualización y revisión de convenios con otros ministerios o instituciones.</p> <p>Con la Gerencia General, para coordinar actividades de recursos humanos, cadena de suministros, infraestructura sanitaria, gestión documental.</p>	<p>Con Direcciones regionales, SIBASI y hospitales nacionales para:</p> <p>-Validar instrumentos técnicos e indicadores en salud, que fortalezcan la atención en salud.</p> <p>-Realizar monitoreos y socializar reportes e informes; con la finalidad de estructurar propuestas de mejoras.</p>

b) Relaciones externas

Relación con dependencia	Instituciones del SNIS	Otras instituciones de Gobierno, ONG'S, instituciones formadoras, entre otras	Organismos de cooperación internacional
Dirección de Monitoreo Estratégico de	Para realizar convenios con las instituciones del Sistema de Salud que permitan el	Con instituciones formadoras de recursos humanos: universidades, IEPROES, Escuela	Para gestionar financiamiento y asistencia técnica que fortalezca

Servicios de Salud	trabajo en red y la definición de estrategias de mejora en la atención de los servicios de salud.	Técnica para la Salud, para coordinar iniciativas de formación profesional y técnica de acuerdo a necesidades identificadas en los recursos humanos en salud.	la red de servicios de salud.
--------------------	---	---	-------------------------------

VI. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios en la organización del Ministerio de Salud.

VII. Vigencia

El presente Manual entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*